

# PROVISIÓN O CASTIGO DE CARTERA

# PROVISIÓN INDIVIDUAL

Se toman los deudores morosos con mas de un año al final del periodo y se aplica un 33% para cada uno de ellos.

(Podemos aplicar un 33% por cada año)

# PROVISIÓN GENERAL

Al final del periodo se identifican los deudores y de acuerdo al tiempo de vencida la deuda se aplicarán los siguientes porcentajes:

5% -> mas de 3 meses

10% -> mas de 6 meses

15% -> mas de un año

# CONTABILIZACIÓN

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
519910	(Provisiones)-DEUDORES	XXXXX	
139905	(Provisiones)-CLIENTES		XXXX